

CHIGUAYANTE, 17 JUL. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°185 de fecha 26 de Junio del 2013, Orden de pedido interno N°5014 de fecha 26 de Junio de 2013, programa de actividad municipal "Celebración XVII Aniversario de la Comuna", Decreto N°1184 de fecha 25 de Junio del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita servicio de arriendo de alfombra para gimnasio municipal; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 26 de Junio de 2013 correspondiente al proveedor **FABRICACION Y ARRIENDO DE CARPAS E INVERSIONES ROLANDO EDGARDO CHAVEZ**. Rut. **76.046.587-9**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de arriendo de alfombra para gimnasio municipal, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de arriendo de alfombra para gimnasio municipal, al proveedor **FABRICACION Y ARRIENDO DE CARPAS E INVERSIONES ROLANDO EDGARDO CHAVEZ**. Rut. **76.046.587-9**, por un monto total \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5014 de fecha 26 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de arriendo de alfombra para gimnasio municipal, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.09, Arriendo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO.....17 JUL. 2013..... HORA.....
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....